FDLT-LP-007-2021

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTA D.C."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto abarca todas las obras necesarias para la conservación del espacio público de la localidad de Tunjuelito. Dichas obras deben ser revisadas y aprobadas por la Interventoría del Contrato y la supervisión ejercida por el FDLT (Fondo De Desarrollo Local De Tunjuelito).

Dentro de las actividades a realizar para el mantenimiento de los segmentos de la red de espacio público y mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Construcción, optimizando los recursos disponibles para evitar el deterioro y prolongar la vida útil de los segmentos de la red de espacio público de la localidad, mejorando las condiciones de movilidad de los peatones.

La ejecución se realizará mediante la contratación, a precios unitarios, de personas jurídicas, y/ consorcios, y/o uniones temporales y/o personas naturales que tendrán bajo su responsabilidad la totalidad de las actividades necesarias para realizar la conservación de los segmentos de la red de espacio público priorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT).

Mediante la conservación de las áreas propuestas se busca intervenir un estimado de 1.200 m2 de espacio público en la localidad de conformidad con la magnitud (unidades) proyectada a alcanzaren la vigencia 2021 (según el POAI).

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto se desarrolla en la localidad de Tunjuelito y en una el área de influencia directa correspondiente a la UPZ 42 Venecia que conforma la Localidad.

a. Localización:

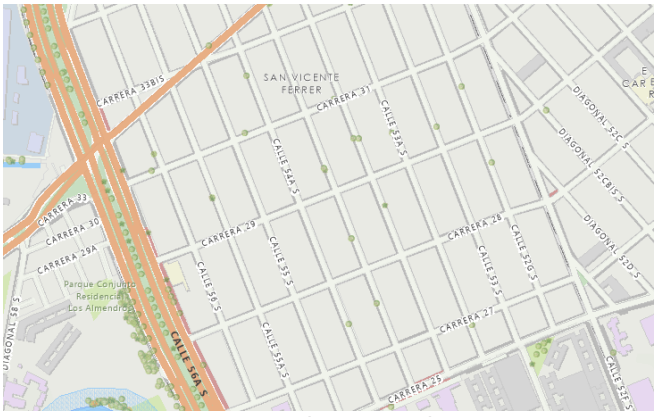


Figura 1.1. Localización espacio público UPZ 42

b. Elementos de Espacio Público Proyectados a Intervenir

ITEM	PK ID	CIV	TIPO	N
1	323592	6001215	anden	
2	323040	6001038	anden	
3	323550	6001203	anden	
4	323447	6001171	anden	
5	323396	6001152	anden	
6	323038	6001038	anden	
7	323538	6001199	anden	
8	323425	6001163	anden	
9	323230	6001096	anden	
10	323594	6001215	anden	
11	323013	6001029	anden	
12	323548	6001203	anden	
13	323428	6001164	anden	
14	323232	6001096	anden	
15	323535	6001198	anden	
16	322906	6000996	anden	
17	323536	6001199	anden	
18	323014	6001030	anden	
19	323016	6001030	anden	
20	323533	6001198	anden	
21	323423	6001163	anden	
22	323235	6001097	anden	
23	323011	6001029	anden	
24	322852	6000977	anden	
25	323233	6001097	anden	

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El contrato se encuentra distribuido en dos (2) etapas identificadas como ETAPA PREVIA y ETAPA DE OBRAS, sin que se constituyan en etapas fijas dentro del contrato; lo anterior desarrollando las siguientes tareas en cada una de ellas.

Las ACTIVIDADES PREVIAS tendrán una duración de UN (1) MES e iniciarán con la firma del acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos en la minuta y demás documentos contractuales.

Durante el plazo fijado para las ACTIVIDADES PREVIAS, se realizará visita a cada uno de los segmentos y puntos establecidos por parte del FDLT de las obras a realizar. Esta visita será mediante recorridos conjuntos (interventoría, contratista y supervisión) con el fin de dar a conocer puntualmente los sectores a intervenir.

Se realizará replanteo topográfico donde sea requerido y la evaluación y valoración de actividades a desarrollar, diseño de estructura, tramite ante empresas de servicios públicos la socialización del proyecto con la comunidad y sus representantes, la recolección de hojas de vida y contratación de personal no calificado, elaboración y aprobación de plan de manejo de tráfico, determinación de campamentos, lugares de acopio.

El contratista no podrá adelantar ningún tipo de actividad consultiva ni constructiva sin antes corroborar los sitios objeto de intervención y menos sin el concepto respectivo de parte de la interventoría.

De esta etapa de ello deberán entregarse los siguientes productos:

1. Cronograma de Actividades
2. Actas de Visita
3. Actas de Socialización
4. Planos
5. Documentos de Evaluación Técnica
6. Conceptos de Viabilidad
7. Trámite y consecución de cualquier clase de permiso
8. Diagnósticos de condiciones
9. Planes de Manejo Ambiental
10. Pruebas de materiales
11. Programa de Manejo de equipos y herramientas
12. Programas de Higiene
13. Programa de calidad
14. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frentes
15. Programa presupuestal
16. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios
17. En materia de participación comunitaria y divulgación
18. Conformación e instalación del comité técnico de control y seguimiento.
19. Entrega de eventuales ajustes sobre estudios, diseños y/o productos previos consultivos aprobados por la interventoría.

Actas De Vecindad Y Actividades Anexas

Actas de vecindad. Dentro de la Etapa preliminar, deberán levantarse Actas de vecindad, con anterioridad al inicio de las labores, actas de vecindad donde se requiera para inmuebles aledaños y vías de acceso.

Campamentos. En caso de requerirse, solo el contratista será responsable del montaje y manejo de los campamentos, su mantenimiento, vigilancia, sanidad y orden. Las personas no autorizadas por el ejecutor no deberán deambular en los campamentos o dentro de los perímetros de la obra.

Registro fotográfico. Actividad semanal, responsabilidad del contratista o su delegado, soporte que ilustre el avance de las obras.
Finalizado el plazo previsto para ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista debe tener aprobado por la interventoría, el diseño de intervención del 100% de los PKS preseleccionados debidamente aprobados por la interventoría y demás Entidades competentes, respetando el orden de prioridad definido por el FDLT.

Alcance de la etapa preliminar son entre otros a los ya antes mencionados:

- Revisar y verificar las condiciones y necesidades actuales y futuras en la zona de influencia donde se piensa desarrollar el proyecto y sustentar técnicamente todas las recomendaciones dadas, de tal forma que permitan su complementación con las demás áreas relacionadas.
- Analizar la situación de los tráficos, parqueaderos y estudios que tenga la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) y complementar el estudio de tránsito suministrado por el FDLT (en los casos que aplique).
- Establecer un análisis social, considerando variables como área de influencia, condiciones socio económicas, culturales y de vulnerabilidad entre otros; identificando preliminarmente y valorando de manera diferencial los impactos sociales por efecto de la realización de la obra.
- Iniciar el diagnóstico especializado para los segmentos priorizados.
- Al finalizar esta etapa, el contratista deberá tener aprobados por la Interventoría el alcance de las intervenciones a desarrollar en el contrato y sus respectivos cronogramas de ejecución, definiendo de manera prioritaria los productos de diagnóstico que permitan adelantar la FASE DE EJECUCIÓN de acuerdo con el cronograma.
- Los informes de diagnóstico, incluido el presupuesto para la intervención proyectada, serán remitidos a la supervisión del Contrato (FDLT), aprobados por la interventoría, con el objeto de definir el alcance de las metas físicas a intervenir y, en consecuencia, se autorice la intervención del espacio público que se requieran.
- Para efectos de mayor celeridad en la ejecución del contrato, el contratista entregará a la Interventoría, pasadas tres semanas, el informe de diagnóstico de los segmentos de la primera prioridad, incluido el presupuesto para cada tipo de intervención propuesto, y máximo una semana después, la interventoría remitirá aprobado este insumo a la supervisión del contrato, para su análisis y aprobación. En caso de existir observaciones, se dará un máximo de tres días para ser subsanadas por las partes.
- El informe de Diagnóstico final de los segmentos restantes priorizados al contrato, deberá entregarse para revisión y aprobación de la interventoría máximo 10 días antes de finalizar la Fase de previa a la construcción. Una vez sea aprobado por la Interventoría dicho informe, este debe ser remitido al FDLT máximo una semana antes de la finalización de la fase preliminar; de igual manera con el objeto de definir el alcance de las metas físicas a intervenir y, en consecuencia, se autorice el diseño de los Pk´s que así lo requieran.
- Sera responsabilidad del contratista formular, presentar y obtener la aprobación de la Interventoría y Secretaría Distrital de Movilidad –SDM, los planes de manejo de tráfico (PMT) que requiera las intervenciones planteadas para el proyecto.
- Es pertinente indicar que esta actividad debe darse con un tiempo prudencial previo a la fecha dispuesta por cronograma de obra para inicio de actividades, dado que los PMT propuestos pueden ser objeto de observaciones y/o requerimientos por la SDM, y es responsabilidad del contratista su oportuna Gestión.
- Iniciar los estudios y diseños (Modelación) de los segmentos que sean definidos, indicados y autorizados por FDLT, de tal manera que se pueda adelantar la FASE DE EJECUCIÓN de acuerdo al Cronograma.

Nota: En el caso en que se presenten variaciones en el orden de intervención, por razones técnicas, sociales u operativas, éstas deberán quedar debidamente sustentadas por la Interventoría ante el FDLT quien avalará la modificación siempre y cuando se garantice la atención de los corredores que hayan sido objeto de modificación del orden de intervención.

No obstante, se precisa que tanto los diagnósticos como el diseño de la intervención y la ejecución de las obras pueden desarrollarse de manera paralela y/o alternada, una vez se cuente con la información

requerida, previa aprobación por parte de la interventoría, que permita la correcta ejecución de dichas actividades y los plazos establecidos corresponden a las fechas máximas para obtener la aprobación de la interventoría.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender DOS (2) frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos como mínimo. No obstante, los frentes mínimos simultáneos se determinarán cuando se estructure el presupuesto detallado con AIU.

Entre otras las actividades contempladas corresponden a:

PRELIMINARES

El Contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar y mantener las calles y andenes vecinos a la obra, libres de los materiales provenientes de descapote, excavación, demolición, etc., que sean dejados a su paso por las volquetas, durante el tiempo que duren las obras correspondientes y cumpliendo en la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Gobierno o SDG, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades

DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES

Consideraciones Generales. Se sugiere se consideran las diferentes alternativas de demolición que se puedan requerir dependiendo tanto de la condición del segmento de espacio público, como del tipo, ya sea flexible o rígido, esto dependerá de la evaluación que realice la Interventoría, para determinar el tipo de intervención que necesite cada uno de los segmentos. Estas actividades se darán en caso en que alguno de los segmentos de espacio público requiera rehabilitación.

En el caso de demoliciones en los espacios peatonales, estas actividades se realizarán en caso de que las condiciones de los corredores requieran una intervención de cambio de la capa superficial de la estructura del andén o una rehabilitación completa del mismo.

Las excavaciones se realizarán en el caso de tener que realizar actividades de rehabilitación de andenes, las profundidades se establecerán de acuerdo a las pendientes dadas por los levantamientos de pavimentos y/o sardineles y paramentos. Dentro del listado de precios que abarcan esta actividad se incluye el costo de maquinaria y mano de obra necesaria para ejecutar estas actividades.

El manejo de residuos generados por este tipo de actividades, no debe ser mezclado, y cada uno debe ser debidamente manejado por El Contratista, cumpliendo con la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental o SDG de la Secretaría Distrital de Gobierno, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades
Cuando las excavaciones presenten riesgos, sus bordes deberán ser suficientemente resguardadas por medio de vallas y su respectiva señalización (medios luminosos para que en la noche sean visibles para los peatones) a la distancia suficiente para prever cualquier peligro.

CORTES

En el caso de intervenciones los cortes realizados se limitarán a las dimensiones dadas por los lineamientos que se encuentran definidos en el sector de intervención y aprobadas por el interventor, teniendo en cuenta el tipo de intervención que se vaya a realizar cada segmento de espacio público, todo esto teniendo en cuenta los diseños de cada una de las intervenciones en el caso de rehabilitaciones.

DESMONTES Y RETIROS

Se consideran las diferentes actividades que incluyan el desmonte de mobiliario que se encuentre en mal estado dentro de los segmentos peatonales que se puedan intervenir dentro del presente contrato. En el listado de precios se tiene incluido los recursos necesarios para poder ejecutar el retiro de estos, tales como sillas y canecas principalmente.

RELLENOS, SUBBASES Y BASES

En esta parte se están considerando los diferentes tipos de materiales que se puedan necesitar en el caso de que se requiera algún tipo de rehabilitación para alguno de los segmentos peatonales acá especificados, o que vayan a ser intervenidos según el criterio del Fondo.

Los Rellenos, ya sea de Subbase o Base para la estructura del andén, se ejecutarán de acuerdo a las pendientes que se muestren en los levantamientos previos o como lo indique el Interventor del contrato, así mismo estos materiales deben tener su respectivo certificado de calidad, cumpliendo con las diferentes normas técnicas especificadas por la Interventoría. Al momento de instalar cada una de estas capas, se debe realizar ya sea por medio de métodos manuales o mecánicos, se debe cumplir con las diferentes especificaciones técnicas indicadas en los diseños de la estructura presentados por el contratista del andén aprobados por la Interventoría.

El Interventor podrá ordenar los ensayos que estime convenientes para los insumos y rechazará los que se encuentren defectuosos. Los costos tanto de los ensayos como de los materiales fallados, serán de cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de este ítem.

Se tomarán las precauciones necesarias para prevenir daños a las tuberías durante su transporte y descargue. En la obra no se podrán usar las tuberías agrietadas o defectuosas, a criterio de la Interventoría; éstas serán marcadas y retiradas del lote.

PISOS Y ANDENES

Consideraciones generales. En esta parte se están considerando los diferentes tipos de materiales que se puedan necesitar en el caso de que se requiera algún tipo de rehabilitación para alguno de los segmentos peatonales que van a ser intervenidos por medio de este contrato.

Al igual que en los capítulos anteriores, la interventoría será la encargada de dar la aprobación al tipo de materiales utilizados para la ejecución de estos mantenimientos o rehabilitaciones o reconstrucciones de los segmentos peatonales o viales escogidos por el Fondo, los materiales escogidos deberán cumplir con las respectivas normas IDU para el caso de senderos peatonales.

OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

Las tuberías utilizadas para la construcción de alcantarillados cumplirán lo especificado en el manual de Normas para Diseño de Alcantarillado, o en su defecto cumplirán con las normas ICONTEC o las normas ASTM o las normas vigentes que apliquen.

El Interventor podrá ordenar los ensayos que estime convenientes para las tuberías y rechazará las que se encuentren defectuosas. Los costos tanto de los ensayos como de los materiales fallados, serán de cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de este ítem.

Se tomarán las precauciones necesarias para prevenir daños a las tuberías durante su transporte y descargue. En la obra no se podrán usar las tuberías agrietadas o defectuosas, a criterio de la Interventoría; éstas serán marcadas y retiradas del lote.

Se utilizarán tuberías del tipo de unión flexible.

Se hace énfasis en que las especificaciones de las tuberías de concreto, PVC o gres, se ceñirán a las normas ICONTEC y/o ASTM y por consiguiente los tubos deberán estar, al momento de su utilización, rotulados con marcas legibles que indiquen su origen (fábrica), clase de tubo, diámetro, fecha de fabricación y resistencia.

SEÑALIZACIÓN

Al realizar algún tipo de intervención en los segmentos peatonales, es necesario retirar y posteriormente instalar la señalización que se encontraba previamente, para el caso de señalización Vertical, es necesario que el mobiliario instalado cumpla con las normas de seguridad solicitadas por la Secretaria de Movilidad, para que no representen un riesgo ni para peatones ni para los conductores.

MOBILIARIO URBANO

En caso de que se decida realizar algún tipo de intervención sobre alguna alameda aparte de cambiar los senderos peatonales y se quiera incluir algún tipo de mobiliario para la comodidad y beneficio de la comunidad,

El tipo de mobiliario a instalar debe ser aprobado tanto por la supervisión designada por el Fondo como por la interventoría del contrato.

Se tomarán las precauciones necesarias para prevenir daños al mobiliario durante su transporte y descargue. En la obra no se podrán usar ningún tipo de mobiliario en mal estado o defectuoso, a criterio de la Interventoría; estos serán marcados y retirados del lote.

El Contratista proveerá de vigilancia, accesos y señales a los sitios de excavación, demolición, desmonte, nivelación y configuración del terreno, etc., para proteger a las personas, vehículos y animales de posibles accidentes.

Actividades del Proyecto

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute y deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito

Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Diagnostico
- Demoliciones de andenes, sardineles y pavimento.

- Excavaciones de todo tipo.
- Construcción de redes de servicios públicos (reparación, renivelación, rehabilitación,reubicación, renovación y construcción de las mismas).
- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granulares.
- Construcción de andenes
- Suministro e instalación de elementos de confinamiento
- Suministro e instalación de cajillas de Acueducto
- Instalación y desinstalación de medidores de acueducto
- Trasiego para materiales, excavación y/o demolición.
- Marco y tapa para caja de inspección (Suministro e instalación).
- Limpieza cámaras de inspección servicios públicos
- Reparaciones puntuales (de requerirse)
- Atención de emergencias (de requerirse)
- Realización de las labores Ambientales, Seguridad y Salud en Trabajo y Gestión Social.
- Diseño e Implementación de señalización y demarcación de los tramos intervenidos.
- Ejecución de las labores de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos
- Utilización de materiales provenientes del aprovechamiento de neumáticos usados o llantas no conforme -GCR-, en las actividades de pavimento asfáltico
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de malla vial, el espacio público y puentes, según disposiciones del IDU
- Ejecución de las labores de Manejo de Tráfico
- Labores de Gestión Ambiental

Comprende todas las actividades para la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

- Labores de Gestión Social

Comprende todas las actividades para la Gestión Social del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

- Labores para el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos

Comprende todas las actividades para el desarrollo del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

- Obras de Mantenimiento

El contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

Consideraciones Normativas

Componente Ambiental

Para el mantenimiento y conservación de áreas de espacio público, es necesario tener en cuenta lo establecido en la guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá D.C. Avalada por la resolución del DAMA No.991 de 2001 y la guía ambiental como instrumento de autogestión y autorregulación del sector de la construcción de la Secretaria Distrital de Ambiente avalada por resolución 6202 de 2010 y lo establecido en el apéndice del contrato de obra.

El Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST proporciona una orientación práctica para identificar, evaluar y valorar los impactos, alteraciones al medio ambiente y los riesgos que se pueden generar durante la ejecución de las obras y además se establecen las medidas necesarias para evitar, prevenir, controlar mitigar o compensar los posibles impactos a los recursos naturales o al medio ambiente, igual los riesgos hacia los trabajadores y la comunidad, teniendo en cuenta que estos proyectos se clasifican de Tipo A o sea que no generan impactos ambientales significativos y sus riesgos son igualmente controlables.

El análisis de experiencias anteriores con este tipo de proyectos, permite determinar que los principales impactos ambientales negativos que se pueden generar durante la etapa de ejecución de las obras, son: generación de escombros, emisión de partículas, generación de ruido, los cuales serán mitigados con la implantación y control de los Planes de Manejo Ambiental exigidos por el IDU para cada frente de obra.
En los ciclo-recorridos de diagnóstico, comunicaciones oficiales, quejas a través de redes sociales y videos se ha identificado la presencia de ramas y otros elementos vegetales que dificultan la visibilidad, obligan a bici-usuarios y peatones a cambiar repentinamente su rumbo y en algunos casos han ocasionado accidentes. Por esta razón, en el marco del contrato se deben emitir las comunicaciones reiterativas a la UAESP y el Jardín Botánico para que se coordine en el cronograma la poda de árboles tras la intervención en el espacio público y las Ciclorrutas. Esto con el objetivo de implementar soluciones sinérgicas que generen un impacto positivo en la ciudadanía, especialmente para los usuarios más vulnerables.

En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental o SDG de la Secretaría Distrital de Gobierno, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades y a todo lo contenido en el presente proceso licitatorio

Componente Social

El Contratista deberá realizar la gestión social, de acuerdo con las obligaciones descritas en el presente proceso licitatorio, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato

Componente Transito y Trasporte

El Contratista deberá contemplar todo lo descrito en el presente proceso licitatorio, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato Para el mantenimiento y conservación de áreas de espacio público, es necesario tener en cuenta lo establecido en la guía de Planes de manejo de Transito de la Secretaría de Movilidad, los planes de manejo de tráfico típicos desarrollados en la guía son un soporte para el especialista de manejo de transito que deberá tener cada contrato para el desarrollo de trabajos de bajo impacto en vías quién

mantendrá la responsabilidad sobre la formulación e implementación de los Planes de Manejo de Transito que apruebe la secretaría de Movilidad y deberán velar porque durante la ejecución de los trabajos, se sigan las pautas definidas en ellos y se instalen los elementos requeridos para la implementación de los planes.

Es importante aclarar que dichos planes de manejo de tráfico deben asegurar unos anchos mínimos de circulación para peatones y personas con movilidad reducida, ciclistas (sin obligarlos a bajar de la bicicleta) y por último los automotores, teniendo en cuenta el orden de prioridad del Plan Maestro de Movilidad y la pirámide invertida de la movilidad.

Esto se deberá tener en cuenta especialmente en inmediaciones los paraderos y otras zonas donde se entrecrucen los flujos de los diferentes modos.

La señalización deberá propender por una identificación rápida de los espacios correspondientes a cada actor en el caso de que se separen a través de cintas y conos en ambos extremos de la zona.

Componente de Accesibilidad

En todas las intervenciones que se realicen se debe garantizar la autonomía en la movilidad de las todas las personas especialmente con algún grado de discapacidad ya sea física, visual, motriz y/o cognitiva es una prioridad para la Administración Distrital. En consecuencia, se rehabilitarán espacios públicos para que cumplan con los más altos estándares internacionales de calidad en términos de rampas, vados, vías de circulación peatonal horizontal, bordillos, pasamanos y agarraderas, cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos, paraderos accesibles para transporte público, colectivo y masivo de pasajeros.

Actividades Para Redes De Servicios Públicos

Si se requiere, el Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones para la intervención de redes de servicios públicos y los procedimientos de coordinación interinstitucional con las empresas de servicios públicos.

El Contratista ejecutará la intervención en las redes donde se prevea algún tipo de afectación en este sentido, tomando las máximas precauciones para evitar daños en las redes existentes y en todo caso asumirá plena responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a las mismas o a terceros, y debiendo contar con la autorización que por la empresa de servicios corresponda.

Lo anterior es de obligatorio cumplimiento para quien suscriba el Contrato de Obra, su incumplimiento constituirá falta del mismo, haciéndose eventualmente acreedor de las sanciones previstas en el contrato, como en la ley.

El contratista deberá entregar como requisito obligatorio, el Paz y Salvo con las empresas de servicios públicos.

TIPOS DE INTERVENCIONES

El Contratista deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente numeral, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades desarrolladas, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Contratista para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos,

en adición con todos aquellos que, a juicio de Contratista, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento de los resultados previstos en el Contrato de Obra y en sus Apéndices.

Mantenimiento rutinario

Este tipo de mantenimiento se realizará de requerirse de acuerdo la revisión del diagnóstico por parte del contratista de obra y aprobado por la interventoría.

Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil contemplada en el diseño de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva.

Incluye el barrido de pisos, el deshierbe del pavimento sobre superficie y juntas (Podas), resello en arena, sello de juntas, Limpieza del mobiliario urbano (lavado), Pintura de superficie, etc.

Mantenimiento periódico

Se define como el conjunto de actividades ejecutadas a nivel superficial y que por lo tanto no comprometen masivamente la estructura, tendientes a lograr que se alcance el período de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio, constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva.

Rehabilitación

Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente un refuerzo. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil.

Reconstrucción

Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva. La generación de una nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes en función de sus características.

Para las actividades de rehabilitación y reconstrucción de espacio público no es necesario en todos los casos realizar estudios especializados de suelos. En el caso de re-nivelación del espacio público en zonas afectadas por deformaciones consecuencia del cambio volumétrico del suelo (expansión o contracción), la intervención consistirá en lo siguiente:

- Retiro del material de piso (adoquín, loseta, etc.) y del confinamiento (bordillos, sardineles,etc.). Excavación manual de la porción más superficial de las capas granulares, en el espesor definido por la interventoría en función del nivel de degradación del material.
- Nivelación y colocación de los elementos de confinamiento: bordillos o sardineles, según sea el caso (IDU ET-700.4.3-11 o IDU ET-701.4.3-11).
- Extendido, nivelación y compactación de subbase granular para uso peatonal, SBG–PEA (IDU ET-400-11). Para fines constructivos, la cantidad de material será tal, que su espesor compacto nunca sea inferior a 100 mm ni superior a 200 mm; espesores mayores requierenconstrucción en dos capas.

- Extendido y nivelación de arena para capa de soporte (IDU ET-700.2.1-11 o IDU ET-701.2.1- 11)
- Colocación de material de piso. Aquel definido por las partes del contrato y que cumpla con los requisitos de las especificaciones técnicas vigentes. Adoquines de arcilla o de concreto deben ajustarse a los Artículos 700 y 701 de las Especificaciones IDU ET-2011.
- Aplicación de arena de sello (IDU ET-700.2.3-11 o IDU ET-701.2.3-11).

Nota: En todos los casos las intervenciones propuestas por el contratista deben ser avaladas por la interventoría y en el caso de que las actividades citadas no sean suficientes, se evaluará el caso específico por la interventoría, la cual comunicará dicha evaluación a la entidad.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El contrato se encuentra distribuido en dos (2) etapas identificadas como ETAPA PREVIA y ETAPA DE OBRAS, sin que se constituyan en etapas fijas dentro del contrato; lo anterior desarrollando las siguientes tareas en cada una de ellas.

El plazo total para la Etapa de ejecución (contractual) del contrato de obra se define como:

ETAPAS DE EJECUCIÓN	**(CONTRACTUAL)**
ETAPA PREVIA (UN MES)	**ETAPA DE OBRA (CUATRO MESES)**
PLAZO 5 MESES	

Las ACTIVIDADES PREVIAS tendrán una duración de UN (1) MES e iniciarán con la firma del acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos en la minuta y demás documentos de esta manera él se iniciará la priorización por parte del contratista con la aprobación del interventor de los segmentos a intervenir.

Finalizado el plazo previsto para ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista debe tener aprobado por la interventoría, el diseño de intervención del 100% de los PKs preseleccionados debidamente aprobados por la interventoría y demás Entidades competentes, respetando el orden de prioridad definido por el FDLT.

La etapa de actividades de obra tendrá una duración de Cuatro (4) MESES e iniciará una vez finalice la etapa de actividades previas.

El contratista se compromete a tener los frentes de obra, con el equipo y herramienta necesaria, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de las actividades o trabajos en el plazo establecido.

Nota: Se debe tener en cuenta que las etapas se traslapan a través del tiempo, pero se mantiene el plazo de La Etapa de ejecución (Contractual).

Todos los productos y o entregables que surjan a través de la ejecución del contrato que surja del presente proceso licitatorio deberán estar acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión (como referente el de la Secretaría Distrital de Gobierno), con los requisitos que la Interventoría y Supervisión exijan, adjuntando la documentación de soporte requerida. Concertado previo inicio del contrato.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO (FDLT) se compromete a pagar el valor total del Contrato de Obra Pública mediante pagos parciales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física del contrato hasta completar un avance del 90% de ejecución física y financiera.

Los pagos por concepto de aplicación y desarrollo de programas de: gestión social, manejo ambiental y manejo de tráfico serán pagados acorde al porcentaje de avance de obra, esto debido a que estos costos son fijos.

Un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, contra el Acta de Liquidación del mismo. Previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero, jurídico, social, SST, Ambiental, técnico, entre otros en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las actas de obra deberán presentarse de forma consolidada para el periodo cobrado y de manera individual según la obra ejecutada en el periodo cobrado para cada uno Tramos intervenidos.

Del acta de liquidación para efectos del último pago, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El FDLT pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios, las obras recibidas a satisfacción para el respectivo periodo, más el A.I.U. ofertado por el proponente.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá

inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota: Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El pago queda sujeto a la firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Todos los demás documentos requeridos por el FDLT en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por el FDLT, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital (entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, informes de seguimiento técnico-jurídico-ambienta-social-SST-financiero, etc.)

Nota: Los pagos por concepto de aplicación y desarrollo de programas de: gestión social, manejo ambiental y manejo de tráfico serán pagados acorde al porcentaje de avance de obra, esto debido a que estos costos son fijos como se muestra a continuación acorde a los porcentajes aplicados en el pliego tipo-IDU para el cálculo de estos costos.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECT

Dentro de la etapa preliminar de la ejecución del contrato se deben realizar los diagnósticos completos y diseños de pavimentos peatonales en caso de requerirse, para ello se debe contar los profesionales especializados como lo determina este anexo técnico como especialista en pavimentos y especialista en tránsito. Adicionalmente los equipos y personal para la realización de apiques, aforos, ensayos de suelos y demás actividades para la correcta realización del diseño de pavimentos peatonal.

5.1 GESTIÓN SOCIAL

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas.

El Contratista deberá:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de las obras de construcción de espacio público.
- Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo de este.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras proyectadas.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el Fondo y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de participación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

REUNIONES CON LA COMUNIDAD:

El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del parque a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se deben realizar como mínimo tres reuniones con la comunidad, la primera de carácter informativo, la segunda de información de avance de las obras y la tercera correspondiente al cierre de las obras y de entrega de la obra a la comunidad.

El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.

Reunión de inicio

EL CONTRATISTA realizará una (1) reunión general informativa de inicio por cada frente de obra, antes del inicio de las labores de obra, para exponer las características del proyecto a nivel técnico, social, ambiental, SST y de tráfico, duración, impactos y medidas de manejo previstas para informar a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto.

Reunión de finalización

EL CONTRATISTA adelantará realizará una (1) reunión general informativa de finalización por cada frente de obra, cuando se complete la ejecución del 100% de la obra y tendrá como propósito la presentación de los resultados obtenidos, el cumplimiento de los compromisos contractuales, informará

la fecha de finalización de las obras, y responderá las inquietudes de los asistentes. Se realizará un recorrido por la obra con un grupo de los asistentes como parte de la entrega formal de la misma.

EL CONTRATISTA se comprometerá a elaborar material explicativo para facilitar a los participantes la comprensión de las obras que se ejecutaron para este proyecto.

Reuniones extraordinarias

Estas reuniones se realizarán por exigencia de la comunidad beneficiada por el proyecto, por orden de la Interventoría o del FDLT para que se convoquen reuniones adicionales, sin que esto implique remuneración adicional para EL CONTRATISTA.

Volantes de información:

El contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación y siguiendo con los lineamientos que sean aplicables para dar cumplimiento al presente proceso.

- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el FDLT y la ciudadanía.
- Estimular la apropiación para el buen uso del espacio publico.
- Potenciar los impactos sociales positivos generados por el alcance de las ejecuciones contempladas
- Brindar información clara, veraz y oportuna

Veedurías ciudadanas.

La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará en el ámbito de la ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”. Por lo que el contratista deberá ajustar su trabajo con la comunidad a lo expresado en dicha ley.

Deberá asegurarse la creación del comité de veeduría ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros.

Atención a la comunidad.

El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

Cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del distrito capital.
Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito y/o Secretaria de Gobierno, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc.

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

Comité seguimiento a las obras.

Esta estrategia busca acercar a la comunidad a la gestión pública, potenciando su tiempo y recursos, al facilitarle el acceso a la información sin tener que desplazarse hasta la entidad. Permite establecer de manera continua las inquietudes más frecuentes de la comunidad en desarrollo de la obra y a partir de éstas, adelantar acciones para prevenir, mitigar o potenciar los impactos.

Ssostenibilidad social, económica y ambiental.

Esta estrategia busca la implementación del Programa de Sostenibilidad social, económica y ambiental, la cual deberá servir como guía para el Contratista, son actividades mínimas; sin embargo, se espera que el Contratista contribuya con nuevas propuestas a través de estos lineamientos básicos a enriquecer y a fortalecer el Programa de Sostenibilidad propuesto, en el entendido que las actividades buscan promover en los ciudadanos actitudes de apropiación, buen uso y cuidado espacio público de la localidad.

Las actividades mínimas que exige el FDLT como parte del cumplimiento del Plan de Gestión Social consiste en:

La Conformación de una Mesa de Trabajo con el Comité social de seguimiento de las obras, el FDLT, CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y EL sector en caso de que sea aplicable.

CONTRATACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE.

El Contratista deberá contratar población vulnerable beneficiaria del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 001 de 2011. Para ello el contratista podrá apoyarse en los registros que al respecto coordina la Subdirección Local de Integración Social de cada localidad. En caso de que no tenga registrado personal suficiente, o disponible para la subcontratación o que esta información no sea suministrada, se podrá demostrar este cumplimiento mediante registros que evidencien que vive en la localidad con el aporte de una copia de un recibo de servicio público de su lugar de residencia. El contratista podrá contar con mano de obra de otras localidades cuando no se cuente con personal de mano de obra no calificada, demostrando evidencias y justificación de la búsqueda de este personal y deberá cumplir con personal vulnerable o de estratos 1, 2 y 3, previa certificación por parte del interventor justificando las actividades realizadas y demostrar mensualmente esta contratación mediante una planilla de registro.

En los casos en los que en la propuesta el proponente se comprometa con el cumplimiento o haya acreditado la vinculación de personal en condiciones de discapacidad en por lo menos el 10%, los cuales deben estar debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona y demostrar mensualmente el cumplimiento de este requisito, mediante una planilla de registro, y la comprobación por parte de la interventoría de la afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales de este personal.

INFORMES DE GESTIÓN

El contratista deberá presentar un informe mensual a la interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación y concepto, lo remita al FDLT. Así mismo al finalizar el contrato, deberá entregar un informe final con la consolidación de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, el análisis y las recomendaciones que surjan y que permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra.

5.2 **GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista deberá realizar la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo con la normatividad vigente, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades durante la ejecución del contrato, según corresponda e de acuerdo con la naturaleza y alcance del contrato.

El contratista deberá presentar un programa de salud ocupacional conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9 de 1979, que conforme a la Ley 1562 de 2012 en adelante se llamará Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. En él se deben desarrollar los subprogramas de medicina, higiene y seguridad, derivados de la identificación de los riesgos mediante la elaboración del panorama de riesgos bajo la Guía técnica colombiana GTC 45 versión 2012. En el SG-SST se deben establecer todas las medidas pertinentes derivadas de la gestión de los riesgos identificados. Incluirá aspectos tales como inducción, afiliaciones, capacitación y entrenamiento, conformación de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en las obras Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el contratista será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista.

El contratista debe presentar mensualmente un informe de gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello. La interventoría certificará el cumplimiento de este requisito, así como de que el contratista se encuentra al día en el pago de los respectivos aportes de todo el personal que labora en el proyecto, asumiendo las responsabilidades que de ella se generan.

El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave al contrato, el FDLT podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

Nota: El Contratista deberá Acoger las normas establecidas por Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, dentro de la cual se destacan las responsabilidades a cargo del empleador o contratante, y a cargo del trabajador, contratista, cooperado y afiliado o partícipe y destaca dentro de su artículo 4, que "…Vigilancia y cumplimiento de los protocolos, o las demás normas o decretos que

lo amplíen o modifiquen. Y las diferentes disposiciones normativas del nivel nacional y distrital que apliquen.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA –Resolución 6202 de 2010 y la 1115 de 2015 para planes de RCD y realizar la inscripción del proyecto ante la secretaria de ambiente. Este programa debe dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia ambiental. Igualmente deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente en materia ambiental bien se Secretaría Distrital de Ambiente, y otras que apliquen.

Este plan debe contener una caracterización inicial de la zona de influencia directa e indirecta para identificar los factores que puedan verse afectados como lo son cuerpos de agua, fauna, flora, atmósfera, comunidad etc., A partir de esta evaluación se debe aplicar una metodología para realizar la valoración de impactos ambientales generados por las actividades constructivas, sobre los factores ambientales previamente identificados. Al realizar esta valoración se podrán evidenciar los factores ambientales afectados y las actividades constructivas que generan mayor impacto sobre la zona de influencia. Con base en estos datos se deberán desarrollar programas y fichas encaminados a prevenir, mitigar, compensar o eliminar los impactos ambientales. Estos programas deberán ir acompañados por unas fichas de manejo en donde se puedan evidenciar los indicadores, responsables de la medición y cumplimiento del programa además de las actividades específicas a desarrollar en obra. También debe incluir el plan de contingencias ambientales definiendo riesgos, impactos, responsables y las acciones para atender y manejar la contingencia.

Mensualmente el contratista debe presentar un informe a interventor del cumplimiento de las acciones programadas, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de obra ejecutadas en ese periodo. Deberá demostrarse el cumplimiento de la resolución 1115 de 2012, para el manejo aprovechamiento, transporte y disposición de los escombros. Además de lo señalado en la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, versión 3.

Implementar lo establecido en el decreto 1115 de 2012 , en su artículo 4: “las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 25%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente”.

Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la Alcaldía Local los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material ; así como entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento al Referente PIGA de la Alcaldía Local de manera mensual.

Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local o la Secretaría Distrital de Ambiente, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA y /o Manuales de guías ambientales IDU aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.

Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.

Realizar todos los trámites necesarios para la solicitud de permisos o licencias ambientales, que se requieran en el desarrollo del contrato, brigadas de aseo y limpieza de los sitios de trabajo, disposición de los desechos sobrantes.

Nota: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental o SDG de la Secretaría Distrital de Gobierno, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades; así como las diferentes disposiciones normativas del nivel nacional y distrital que apliquen.

Trabajos nocturnos

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por la SDM y por el interventor (quien acompañará estos) y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios por el interventor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios del espacio público.

Limpieza del sitio de los Trabajos

A la terminación de la obra, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio por el interventor. los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase deben ser retirados de acuerdo con la norma que rija para la materia y se encuentre vigente, No se realizarán pagos por separado para estas actividades, las cuales deben estar incluidas en los Análisis de Precios Unitarios (APU) por ítem.

Disposición de desechos y sobrantes

El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por la Secretaría Distrital de Ambiente.
El Contratista deberá ejecutar el cargue y transporte de los materiales sobrantes de las demoliciones y excavaciones en un plazo no mayor a veinte y cuatro (24) horas de terminada la demolición o excavación correspondiente, mantenimiento siempre la obra libre de materiales sobrantes o desechos.

Control

El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Interventor. Éste a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del interventor, puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el constructor adopte las medidas correctivas necesarias por su cuenta.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados para el proyecto tienen el carácter de referenciales; en particular las fuentes de materiales, proveedores y escombreras deben figurar en el directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros del DTE-IDU.

Todas las actividades y materiales que proyecte el Contratista deberán exigir óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso. Para tal fin la Interventoría y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones de los requerimientos técnicos y los ensayos de laboratorio que sean necesarios.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente, con Posgrado en vías o gerencia de proyectos o gerencia de construcción
- Un (1) Residente de obra: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente.
- Un (1) Especialista en pavimentos: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente, con Posgrado en Especialización en pavimentos y/o geotecnia vial y pavimentos, con tarjeta profesional vigente.
- Un (1) Especialista en Tránsito y transporte: Ingeniero Civil o de Vías y Transporte o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente; con Posgrado en el área de tránsito y transporte con tarjeta profesional vigente.
- Un (1) Residente ambiental y SST: Título Profesional en áreas ambientales, Postgrado en el área de Seguridad y salud en el trabajo (antes programas de salud ocupacional) y/o especialización en Higiene y salud ocupacional, Matrícula profesional vigente
- Un (1) Residente social: Trabajador social, sociólogo, antropólogo, comunicación social, psicología, geografía, con matrícula o tarjeta profesional vigente

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías, y arquitecto, con tarjeta profesional vigente, con Posgrado en vías o gerencia de proyectos o gerencia de construcción con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional no menor de Seis (6) años.	Cuatro (4) contratos como director de obra de proyectos de infraestructura vial o de transporte de los cuales uno (1) sea en proyectos de andenes plazoletas o vías peatonales

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías y arquitectocon tarjeta profesional vigente.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años.	Tres (3) contratos como residente de obra de proyectos de infraestructura vial o de transporte de los cuales uno (1) sea en proyectos de andenes, plazoletas o vías peatonales
Especialista en pavimentos: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente, con Posgrado en Especialización en pavimentos y/o geotecnia vial y pavimentos con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años.	Tres (3) contratos como especialista en pavimentos en proyectos de infraestructura vial, espacio público o de transporte de los cuales uno (1) sea en proyectos de andenes, plazoletas o vías peatonales
Especialista en Tránsito y transporte: Ingeniero Civil o de Vías y Transporte o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente; con Posgrado en el área de tránsito y transporte con tarjeta profesional vigente.	Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años.	Tres (3) contratos como especialista en tránsito y transporte en proyectos de infraestructura vial, espacio público o de transporte de los cuales uno (1) sea en proyectos de andenes, plazoletas o vías peatonales
Residente ambiental y SST: Título Profesional en áreas ambientales, Postgrado en el área de Seguridad y salud en el trabajo (antes programas de salud ocupacional) y/o especialización en Higiene y salud ocupacional, licencia profesional vigente	Experiencia profesional no menor de tres (3) años.	Experiencia no menor a un (1) año en manejo ambiental, de seguridad y salud ocupacional de construcción de obras de infraestructura, preferiblemente vial y/o de espacio público.
Residente social: Trabajador social, sociólogo, antropólogo, comunicación social, psicología, geografía, con matrícula o tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional no menor de tres (3) años.	Experiencia o menor a un (1) año en infraestructura para el transporte o proyectos viales o de espacio público

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto; si el Contratista observa que necesita personal adicional, este será por cuenta propia del Contratista.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el Consejo Profesional competente. La experiencia profesional se computará (según Ley 842 de 2013) a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivo. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito

mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, el Fondo podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe diligenciar la información solicitada.

El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que el Fondo lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993. El FDLT, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad.

Para acreditar que validan la experiencia específica deberán definir claramente el cargo a desempeñar, formación y la labor desempeñada; el Fondo no generará interpretaciones de las actividades y las condiciones de ejecución en los diferentes profesionales, toda vez que los perfiles en los cuadros de personal son detallados y puntuales según los requerimientos de la entidad.

El FDLT recalca las implicaciones que conlleva el uso indebido de los documentos de las hojas de vida de profesionales relacionados en las propuestas, como está establecido en la Ley 599 de 2000 mediante el cual se expide el Código Penal, que menciona en su Título VIII. DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR, Capítulo Tercero, De la falsedad en documentos, Artículos 287 y 289. En caso de que se presente dicho fenómeno, el FDLT contemplará el evento como causal de RECHAZO de la propuesta correspondiente. Cada proponente deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna, cualquier inquietud que el FONDO tenga al momento de la revisión de los perfiles acorde con las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las demás hojas de vida del personal requerido para la ejecución del proyecto serán objeto de verificación para el futuro contratista de manera previa a la firma del acta de inicio, para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

(*) El especialista en pavimentos se requiere para determinar los daños en el espacio público y seleccionar la intervención adecuada para el mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción de la estructura de pavimento adicionalmente dimensionar los espesores y materiales de las intervenciones, también es necesario dicho personal durante la ejecución de la obra para solucionar posibles inconvenientes de tipo geotécnico no previstas en la etapa preliminar.
(**) El especialista en tránsito y transporte se requiere para determinar los volúmenes peatonales y proyecciones que transitan en cada segmento peatonal a intervenir lo cual es insumo para el diseño del espacio publico, adicionalmente en la consecución del permiso del Plan de Manejo de Trafico para poder cerrar los segmentos de espacio público y realizar las obras.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Mini cargador 1
- Volqueta Capacidad mínima 14 m3 1

El Contratista deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.

El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o daños que estos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales que no se presenten emisiones nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.

Los equipos deberán tener dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus

respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras al FDLT, el Contratista está en la obligación de señalizar y regular el tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el espacio público en construcción, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.
Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de los accidentes que se presenten por deficiencia en la señalización y el ordenamiento del tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el espacio público en construcción, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

En particular se ceñirá al PMT aprobado por la SDM.

El Contratista deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos.

Manejo de trafico

El Contratista, debe presentar para revisión y aprobación de la interventoría, el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT), una vez aprobado por la interventoría, el Contratista radicará el PMT ante la Secretaría Distrital DE Movilidad (SDM), para la correspondiente aprobación de la SDM, esto en cumplimiento de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en su artículo 101.

El Contratista será responsable y por tanto no podrá en ninguna circunstancia desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo que

se apruebe. El objetivo del PMT, es el de mitigar el impacto a las condiciones habituales de tráfico peatonal y vehicular causado por la ejecución de las obras de construcción de la malla vial y espacio público, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y en general.

El Contratista deberá plantear las condiciones generales que se deben cumplir en la elaboración, implementación y seguimiento del PMT para mitigar el impacto causado por las obras, teniendo en cuenta las características de las vías, las condiciones de tráfico, los volúmenes vehiculares y las características generales de uso del suelo de las vías y espacio público.

Las observaciones efectuadas por la SDM que fueren aceptadas por el Contratista no implicarán reconocimientos adicionales o incremento alguno en el valor por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración por la ejecución de las Labores De Manejo De Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el PMT a ser implementado, debe, en cualquier caso, cumplir con la totalidad de las especificaciones y en las normas aplicables vigentes.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al Contratista por la aceptación de las observaciones efectuadas por la SDM serán considerados como parte de las previsiones que éste debe efectuar para que el PMT se ajuste a los requerimientos del Contrato.

Sobre el PMT que finalmente apruebe la SDM da aprobación a obras los jueves y requiere que estos PMT sean radicados como mínimo ocho (8) días antes en la SDM. La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si no se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación; Estas aprobaciones o NO aprobaciones, se publican semanalmente en la página web de la SDM la cual debe ser consultada por los interesados.

Por lo anterior el tiempo requerido para la elaboración, presentación y aprobación del PMT, deberá ser considerado por el Contratista dentro del cronograma de sus entregas.

Vale la pena tener en cuenta que los PMT de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial), los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMTs de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado.

En todo caso, el Contratista se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.

- Trámite y consecución de cualquier clase de permiso (PMT ante Secretaria Distrital De Movilidad y Licencias de Excavación ante el IDU en caso de ser necesario).
- Planes de Manejo Ambiental Y RCD ante Secretaría Distrital de Ambiente.
- Permisos Ambientales de las canteras, receberas, concreteras, y escombreras y Plantas de Asfalto que utilizará durante la Etapa de Obras, expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del presente Contrato de Obra:

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN – AFNOR
- AMERICAN STANDARS FOR TESTIN AND MATERIALS – ASTM.
- PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT).
- GUÍA LA RESOLUCIÓN 3243 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013: "Por la cual se adopta la actualización del Manual MG-IC-010 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. - IDU ET 2011 versión 3.0" o la que lo modifique
- Pliegos Tipo Licitación de Obra proyectos de Infraestructura Vial – Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente
- Cumplimiento a la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, en lo relacionado al porcentaje mínimo de mujeres que deban estar vinculadas a la ejecución de los contratos , para el caso la rama o actividad económica corresponde a Construcción, “Vincular y mantener mínimo el 6.8 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 026 de 2020 Buenas prácticas ambientales, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental o SDG de la Secretaría Distrital de Gobierno, y las fichas de contratación sostenible acorde al proyecto a realizar, Ficha 12. Diseño, construcción, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones o proyectos, obra o actividad de las localidades
- Cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 por el Ministerio de salud y protección social y su respectivo anexo técnico donde se establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas.
- Cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato

- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRASNPORTATION OFFICIALS – AASHTO, actualizadas.
- METODOLOGÍA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS – PCI (Pavement Condition Index).
- MANUAL SOBRE DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS - INVIAS.
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN - SDM.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los datos sobre sondeos, procedencia de materiales, ensayos, condiciones locales, diagramas de movimientos de tierra, programación, condiciones climáticas, análisis de precios, presupuestos y en general, el resultado de los estudios, son documentos informativos; en consecuencia, deben aceptarse tan sólo como complementos de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de la consecución de todos los datos que afectan el contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

Redes de Servicios

Acueducto y alcantarillado.

Normas y Especificaciones Técnica del Programa de Normalización Técnica de la EAAB, dentro de las cuales se encuentran las normas para las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO
- DISEÑO ACUEDUCTO
- MANTENIMIENTO ACUEDUCTO
- OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO
- DISEÑO ALCANTARILLADO
- MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO
- ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- GEOTECNIA
- HIDROLOGÍA
- CONTROL AMBIENTAL
- METROLOGÍA
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS.

Redes Eléctricas.

- CRITERIOS DE ILUMINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN URBANA – CODENSA.
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS – CODENSA.
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA REDES SUBTERRÁNEAS, TOMO V – CODENSA.
- MANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO – CODENSA.

Redes telefónicas y Datos.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS-ETB.
- RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.
- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SDM.
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TELECOMMUNICATIONS INDUSTRY ASSOCIATION – TIA
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – ELECTRONIC INDUSTRIES ALLIANCE – EIA.

Gas Natural.

- NORMATIVA TÉCNICA DE GÁS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
- NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN

Urbanismo y espacio público.

- MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS OBRAS- IDU.
- CARTILLA DE ANDENES – SDP
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO - SDP.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C.
- CARTILLA DE ARBORICULTURA URBANA LINEAMIENTOS GENERALES – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – Instituto Distrital para Recreación y el Deporte IDRD

En constancia, se firma en __Bogotá_, a los _15_ días del mes de _octubre__ de 2021.



DAVID ERNESTO GUEVARA RINCON
PROFESIONAL INFRAESTRUCTURA DEL FDLT